



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 590-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

27 DIC. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Orden de Servicio Nº 05010-2016, de fecha 09 de diciembre de 2016, emitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. La Carta Nº 66-2016-CO-MFY, de fecha 29 de diciembre de 2016, suscrita por la Arq. Magdalena Feril Yauri Coordinadora de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, el Reporte Nro. 5658-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 29 de Diciembre del 2016 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, la Carta Nº 596-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY, de fecha 26 de octubre de 2017, remitida por la Arq. Magdalena Feril Yauri, Coordinadora de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, el Reporte Nº 4241-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 31 de Octubre de 2017, remitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 1804-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 06 de noviembre de 2017, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 449- 2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 09 de noviembre de 2017, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 647-2017-GRJ/CF, de fecha 13 de diciembre de 2017, remitida por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 196-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 22 de diciembre de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de



Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, Contando con la Carta N° 66-2016-CO-MFY, a través de la cual la Arq. Magdalena Feril Yauri Coordinadora de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, informa que el Ing. **PILLPE MORALES ANGEL GABRIEL**, quien fue contratado por la entidad, para brindar el servicio de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CAPITARI CATEGORIA I-2, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, ha cumplido sus funciones de conformidad a la Orden de Servicios N° 05010-2016, por lo tanto es procedente **LA CONFORMIDAD DE PAGO** desde el 09 de diciembre de 2016.

Con Reporte Nro. 5658-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 29 de Diciembre del 2016, emitido por el Sub Gerente De Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional, otorga la conformidad de servicios a favor del Sr. Pillpe Morales Angel Gabriel- supervisor quien prestó sus servicios en la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CAPITARI CATEGORIA I-2 DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**.



Que, mediante Carta N° 596-GRJ/GRI-SGSLO/CO-MFY, a través de la cual la Arq. Magdalena Feril Yauri, Coordinadora de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la **CONFORMIDAD** del Servicio y solicita reconocimiento de deuda a favor de **PILLPE MORALES ANGEL GABRIEL**, quien brindo los servicios de Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CAPITARI CATEGORIA I-2 DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 05010-2016, en una sola armada por el monto de S/. 5,000.00 Soles.



Que, con el Reporte N° 4241-2017-GRJ/GRI-SGSLO, a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín otorga la **CONFORMIDAD** y solicita el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **PILLPE MORALES ANGEL GABRIEL**, por los servicios de SUPERVISIÓN de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CAPITARI CATEGORIA I-2 DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 05010, correspondiente a una sola armada por el monto ascendente a S/. 5,000.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1804-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de supervisión del PIP **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CAPITARI CATEGORIA I-2, DISTRITO RIO TAMBO,**

PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS” se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1155, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0398, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 449- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **PILLPE MORALES ANGEL GABRIEL**, por el valor ascendente a S/. 5,000.00 Soles, por el servicio de Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CAPITARI CATEGORIA I-2, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5010-2016, por el monto ascendente a S/. 5,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 647-2017-GRJ/CF, de fecha 13 de diciembre de 2017, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 5010-2016, Supervisión de Obra, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CAPITARI CATEGORIA I-2, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, por el monto total de S/. 5,000.00 Soles, no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha es por el monto ascendente a S/. 5,000.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **PILLPE MORALES ANGEL GABRIEL**, por el monto de S/ 5,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 196-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **PILLPE MORALES ANGEL GABRIEL**, por el valor ascendente a S/. 5,000.00 Soles, correspondiente a la Supervisión de Obra, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CAPITARI CATEGORIA I-2, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5010-2016, por el monto ascendente a S/. 5,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada*



fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que a fin de cumplir con el pago solicitado es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **PILLPE MORALES ANGEL GABRIEL**, correspondiente a la Supervisión de Obra: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CAPITARI CATEGORIA I-2, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS**", de conformidad a la Orden de Servicio N° 5010-2016, por el monto ascendente a S/. 5,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **PILLPE MORALES ANGEL GABRIEL**, correspondiente a la Supervisión de Obra: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CAPITARI CATEGORIA I-2, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS**", de conformidad a la Orden de Servicio N° 5010-2016, por el monto ascendente a S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0398
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.3.5
MONTO	: S/ 5,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MG. JESUS MEJCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 DIC. 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robies
SECRETARIA GENERAL

